

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

30923 *Extracto de la Resolución de 14 de septiembre de 2020 de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes por la que se convocan en el año 2020 ayudas para la protección social y el fomento del asociacionismo en el fútbol femenino y aficionado.*

BDNS(Identif.):523721

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/523721>)

Primero. Entidades colaboradoras y beneficiarios:

La Real Federación Española de Fútbol (RFEF) actuará como entidad colaboradora respecto de las ayudas contempladas apartado I del punto primero de la convocatoria.

Podrán presentar solicitud para las ayudas a la protección social deportistas y técnicos cuya licencia deportiva estuviera asignada a alguno de los equipos integrantes de la Primera División de Fútbol femenino o de la Segunda División B del Campeonato Nacional de Liga de Fútbol masculino, en cuanto a la cuota del trabajador en la temporada 2019/2020, y/o en las temporadas 2016/2017, 2017/2018 y 2018/2019 si no hubiesen sido financiadas en convocatorias anteriores; y las entidades deportivas inscritas en la Primera División de Fútbol femenino o en la Segunda División B del Campeonato Nacional de Liga de Fútbol masculino, en cuanto a la cuota empresarial en la temporada 2019/2020, y/o en las temporadas 2016/2017, 2017/2018, y 2018/2019 si no hubiesen sido financiadas en convocatorias anteriores, siempre que en la temporada correspondiente no fuesen equipos dependientes oficiales de los clubes y entidades inscritos en la misma temporada en la Liga Nacional de Fútbol Profesional

Podrán presentar solicitud para las ayudas a la promoción del movimiento asociativo las asociaciones o sindicatos de futbolistas, árbitros, entrenadores y preparadores físicos que cumplan con los requisitos indicados en apartado II del punto quinto de la convocatoria.

Segundo. Objeto

El objeto de las ayudas del apartado I del punto primero de la convocatoria es la concesión de ayudas para la financiación del pago de las cuotas empresariales y de trabajadores derivadas de la contratación de jugadores y técnicos cuyas licencias federativas figurasen inscritas en la temporada 2019/2020, o en las temporadas 2016/2017, 2017/2018 y/o 2018/2019 si no hubiesen sido financiadas en convocatorias anteriores, como integrantes de la plantilla de alguno de los equipos participantes en la primera división del Campeonato Nacional de Liga de Fútbol femenino y de la Segunda División B del Campeonato Nacional de Liga de Fútbol masculino.

El objeto de las ayudas del apartado II del punto primero de la convocatoria es la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para la

financiación de programas que faciliten la inserción en el mercado de trabajo de los asociados a las asociaciones o sindicatos de futbolistas, árbitros, entrenadores y preparadores físicos cuando finalice su dedicación al fútbol, así como financiar los gastos de funcionamiento de estas entidades durante el periodo de tiempo correspondiente a la temporada 2019/2020.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de esta convocatoria se encuentran en: Orden ECD/2681/2012, de 12 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas por el Consejo Superior de Deportes, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; por el Real Decreto-ley 5/2015, de 30 de abril, de medidas urgentes en relación con la comercialización de los derechos de explotación de contenidos audiovisuales de las competiciones de fútbol profesional; por el Real Decreto 2/2018, de 12 de enero, por el que se dictan determinadas normas de desarrollo del Decreto-ley 5/2015; por la presente convocatoria y por las demás normas vigentes que resulten aplicables.

Cuarta. Cuantía.

El Consejo Superior de Deportes destinará a financiar las ayudas convocadas un importe máximo de 8.800.569,44 €, del vigente presupuesto de gastos del Consejo Superior de Deportes, con la siguiente distribución presupuestaria estimada:

Para las ayudas del apartado I del punto primero de la convocatoria: hasta 8.360.540,96 € con cargo a la aplicación presupuestaria 24.106.336A-489 "A la Real Federación Española de Fútbol para protección social de deportistas y técnicos de los equipos inscritos en la primera división del Campeonato Nacional de Liga de Fútbol femenino y en la Segunda División B de Fútbol masculino en aplicación del Real Decreto-ley 5/2015".

Para las ayudas del apartado II del punto primero de la convocatoria: 440.028,48 € con cargo a la aplicación presupuestaria 24.106.336A.482 "A asociaciones o sindicatos de futbolistas, árbitros, entrenadores y preparadores físicos, para la promoción de proyectos de inserción laboral y para gastos de estructura en aplicación del Real Decreto-ley 5/2015".

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles desde el día siguiente al de publicación del presente extracto en el "Boletín Oficial del Estado". La entidad colaboradora contará con cinco días hábiles desde entonces para dar traslado a las solicitudes.

Sexto. Forma de las solicitudes.

Las solicitudes deberán presentarse de modo telemático a través de la sede electrónica del Consejo Superior de Deportes, accesible en la dirección: <https://sede.csd.gob.es>, debiendo ser firmadas mediante una firma electrónica acorde con lo dispuesto en la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los modelos de solicitud normalizada se encuentran disponibles en la sede electrónica del Consejo Superior de Deportes, accediendo al catálogo de trámites y, dentro de éste, en "ayudas y subvenciones", trámite "715997 - ayudas para la protección social en el fútbol femenino y aficionado" y trámite "715999 - ayudas para la promoción del movimiento asociativo".

Las solicitudes referidas al apartado I del punto primero de la convocatoria serán presentadas a la Real Federación Española de Fútbol y trasladadas por esta al Consejo Superior de Deportes.

Las solicitudes referidas al apartado II del punto Primero de la convocatoria serán presentadas por los representantes legales de las asociaciones y sindicatos deportivos españoles

Madrid, 14 de septiembre de 2020.- La Presidenta del Consejo Superior de Deportes, Irene Lozano Domingo.

ID: A200040827-1